

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 214, correspondiente al día 2 del actual, aparece el siguiente Decreto-Ley de la Jefatura del Estado:

«Por Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta se autorizó la modificación de tarifas en las Compañías concesionarias de ferrocarriles de uso público y en la Explotación de los ferrocarriles por el Estado, con el fin de compensar determinadas elevaciones de sueldos y salarios, así como los aumentos en el precio del carbón.

El mismo Decreto prevé el caso de que en determinadas Empresas no pueda llevarse a efecto íntegramente el alza autorizada de tarifas sin grave disminución de su tráfico, y consiguiente empeoramiento de la situación financiera de aquéllas. Considerando, por tanto, la finalidad específica de este aumento de tarifas, y ante la posibilidad de que los máximos autorizados no puedan aplicarse íntegramente, en evitación de que pudieran repercutir en la recaudación, resulta aconsejable que los referidos aumentos no se vean gravados con el impuesto de Transportes, siendo para ello necesario reducir en una proporción aproximada los actuales tipos:

No se incluye en esta exclusión el gravamen de las tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por haber sido objeto de reducción en virtud de lo dispuesto por el Decreto-ley de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Y habida cuenta de la urgencia de la adopción de esta medida, por hallarse ya en vigor las disposiciones que la motivan, el Gobierno estima procedente utilizar la facultad que le confieren las Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, acordando su implantación por Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para reducir los tipos de gravamen del im-

puesto sobre los Transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales en los ferrocarriles de uso público y en los explotados por el Estado, excepción hecha de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

La reducción no podrá exceder del veintiocho por ciento de los tipos que gravan el transporte de viajeros y del treinta y siete por ciento en los de mercancías.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se fijarán las nuevas tarifas resultantes de la aplicación de las reducciones autorizadas en el artículo anterior, pudiendo modificarlas en cualquier momento dentro de los tipos máximos señalados en el mismo.

Estas nuevas tarifas empezarán a regir el día primero de agosto próximo.

Artículo tercero.—De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta. — FRANCISCO FRANCO ».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 3 de agosto de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de julio de 1950.

Aprobar el ingreso de Eugenio Rojas Ortega, de Aranda de Duero, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales.

Desestimar la instancia de Gregorio Marcos Martín, de Palacios de la Sierra, sobre ingreso en un establecimiento Psiquiátrico.

Aprobar el ingreso en la Residencia Provincial de José Subiñas Domingo, de Covarrubias.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el proyecto y presupuesto de camino vecinal de Guinico por Montañana al camino de Miranda a la carretera de Vizcaya.

Quedar enterada de la aprobación por la Jefatura de Obras Públicas del proyecto de construcción del camino vecinal de acceso a la Iglesia de Moradillo de Sedano, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para que formalice el correspondiente contrato de destajo para la ejecución de las obras.

Id. del proyecto de terminación del camino vecinal de Reinoso por Valdazo a Briviesca, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede aprobar el proyecto de terminación del camino vecinal de Castriello de Murcia a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiego, en la forma redactada por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación con máquina apisonadora, de la piedra acopiada en los paseos de los kilómetros 15 al 25 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Id. de la piedra destinada a la reparación del firme de la carretera provincial de Roa a Encinas, en su bajada de Roa.

Id. de la piedra acopiada en el kilómetro 15 del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a Navaleno.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de construcción de la carretera local de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavarnales-Sección de Puente de Santelices al Puerto de Bustavarnales, trozo primero.

Aprobar las siguientes autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente, para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales: a D. Damián Pinedo, de Santa Cruz de Juarros; a D. Maximiliano Gutiérrez, de Manciles; a D. Aquilino López, de Añastro, y a D. Pascual Hernando, de Villasur de Herreros.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos, comunicando que ha sido nombrado Catedrático

numerario de Contabilidad de dicha Escuela, D. Wenceslao Millán Fernández.

Conceder la subvención de veinte mil pesetas al Concurso Hípico Nacional celebrado en la Ciudad Deportiva de Burgos.

El Sr. Presidente da cuenta de la reciente visita efectuada por la «Empresa Constructora Portolés» que se ha hecho cargo de las obras de construcción del 7.º trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo y que tiene el propósito de imprimir gran celeridad a los trabajos de perforación del túnel de La Engaña que ha de cruzar la divisoria que separa la provincia burgalesa del mar Cantábrico, constituyendo una garantía de terminación del proyecto la circunstancia de que del mismo se encarga una entidad de tan elevada solvencia moral y económica, noticia gratísima que ya ha comunicado a las restantes Diputaciones interesadas y que los reunidos reciben con la mayor satisfacción por la transcendencia del asunto.

Burgos 6 de julio de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz. —V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán en el próximo mes de agosto los precios de harina para los cupos que se indican.

Harina de trigo cupo canje al 89 por 100, 158'46 pesetas quintal métrico.

Id. id. panadero al 89 por 100, 310'14.

Id. id. al 80 por 100, 337'78

Id. de centeno al 75 por 100, 287'50.

Id. de maíz, al 60 por 100, 294'23.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

El rendimiento del 89 por 100 es: 89 kilogramos de harina, 11 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 kilogramos de harina, 18 kilo-

gramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia.

El del 75 por 100 es: 75 kilogramos de harina, 23 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia.

El del 60 por 100 es: 60 kilogramos de harina, 20 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio del salvado procedente del 89 por 100 cupo panadero, es: 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El del procedente del 89 por 100 cupo canje, es: 70 pesetas quintal métrico y de 55 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El del procedente del 80 por 100: 79 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El del procedente del 75 por 100 de centeno, es: 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El del procedente del 60 por 100 de maíz, es: 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

Burgos 31 de julio de 1950.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, Negociado de Concesiones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 29 de julio de 1950.— El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación.

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de 100 milímetros por el paseo de la alcantarilla sobre el arroyo «La Cedorra» y a lo largo de la carretera comarcal de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, kilómetros 26 y 27, en una longitud de 1.400 metros, para el abastecimiento de aguas de dicha localidad, en virtud de lo que determina el párrafo c) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma; transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no existe ninguna.

Burgos 1 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Dirección General de Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 56 al 60

Indices de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
46	Julia Diez Martínez	Montepío militar	»
11	Eloya Arenales de la Horra	Jubilados	»
	Diego Alonso Zuazo	O. s. baja nómina	»
119	Antonio Esteban Sopena	Retirados-cruces	»
120	Tiburcio Gómez López	Idem	»
121	Félix Rodríguez Rodríguez	Idem	»
122	Isidoro Barrios Diez	Idem	»
123	José Velasco Rodríguez	Idem	»
124	Porfirio Sadonio Maté	Idem	»
125	Alberto Terradillos Ontoso	Idem	»
126	Joaquín Ruiz Maté	Idem	»
127	Angel Quintanilla Carreras	Idem	»
128	Fortunato Cuesta Juarrez	Idem	»
47	Santiago Pereda Varona	Montepío militar	»
129	Frutos Pérez García	Retirados-cruces	»
12	María Alonso Ayala	Montepío civil	»
13	Huérfanos Cerezo Moreno	Idem	»

Burgos 27 de julio de 1950.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en éste de mi cargo, señalado con el número 854 del año actual, contra D. Julio Caramés Veiga, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 23 de junio de 1950. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Angel Alonso Calvo, contra D. Julio Caramés Veiga, de 36 años de edad, de estado soltero, vecino de Villanueva Río Ubierna, de oficio jornalero, por supuesta falta de estafa.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D. Julio Caramés Veiga, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de ocho días de arresto, en la Prisión Provincial.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal, D. Manuel Mateos Santamaría, estando celebrando audiencia pública,

de que yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Para que sirva de notificación al denunciado. D. Julio Caramés Veiga, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos a 24 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier González, V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Gregorio Arranz Sanz, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Peñaranda de Duero (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Arandilla, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peñaranda de Duero (Burgos).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arandilla.

Término municipal donde radica la toma: Peñaranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Con destino a riegos.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Braulio Peña Pérez, vecino de Navaleno (Soria), por sí y en representación de Victoriano Barobio, Tomás Peña, Juana Pérez, Silverio Pérez, Prudencio Rupérez, María Encabo, Rafael Encabo e Isidro Casaus.

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 121 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navaleno.

Término municipal en que radicarán las obras: Navaleno (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 29 de julio de 1950.— El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de reparación de la carretera de la Barriada de Yagüe y el camino del Penal de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentar cuantas reclamaciones estime oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Burgos 29 de julio de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Junta administrativa de Barcina de los Montes.

Incoado expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender a pagos y obligaciones que en el mismo se detallan, que se cubrirán con el superávit del presupuesto anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta administrativa, por plazo de quince días, durante los cuales se han de presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulador de las Haciendas locales.

Barcina de los Montes 27 de julio de 1950.—El Presidente de la Junta, José Busto.

Anuncios Particulares

Extravió perro setter, negro, el día 31 de julio, atiende por Ful. Para entregar, Bar Miraflores, Burgos.